AÑO XLV. | Sábado 9 de Agosto de 1884.—Santos Justo y Pastor, mártires. | NUMERO 189.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

TELEGRAMAS POR EL CABLE.

SERVICIO PARTICULAR DEL DIARIO DE LA MARINA.

AL DIARIO DE LA MARINA.

Habana.

TELEGRAMAS DE ANOCHE.

Lóndres, agosto 7, á las 9 de la noche.

Se ha presentado el cólera en diversos puntos de Inglaterra.

La *Pall Mall Gacete* dice que el Almirante Courbet no ha ocupado las líneas y puerto de Ko-lung.

Noticias de orígen autorizado procedentes de Foo-Chow aseguran que se obtendrá la paz, aceptándose como árbitro al Ministro de los Estados-Unidos.

Liverpool, 7 de agosto, á las 8 de la noche.

Se han presentado en quiebra las casas C. H. Probst y W. B. Dumbell, comerciantes en azúcar. Su pasivo asciende á diez y siete mil libras esterlinas.

Probst huyó á América.

TELEGRAMAS DE HOY.

Berlin, 8 de agosto.

El Príncipe de Bismarck ha dado órden al embajador de Alemania en Lóndres para que inquiera de Lord Granville qué medidas intenta tomar Inglaterra para el pago de las indemnizaciones de Alejandría. Asímismo exige enérgico apoyo para castigar los ultrajes inferidos por pescadores ingleses en el mar del Norte á los buques pescadores alemanes.

Marsella, 8 de agosto, á las 9 de la mañana.

Ha muerto del cólera un italiano en el barrio de Saintloup. La familia le abandonó llevándose la ropa. La comision de asistencia no intervino. A la mañana siguiente, cuan-

Compañía del Ferrocarril Urbano: 39 á 38 p§ D. oro.	
Ferrocarril del Cobre: 80 á 79 p§ D. oro. Sin operaciones.	
Ferrocarril de Cuba: 80 á 79 p§ D. oro. Sin operaciones.	
Refinería de Cárdenas: Nominal.	

VENTAS DE VALORES HOY.

5 acciones del Banco Español de esta Isla, al 13¼ p§ D. oro C.

10 acciones de la Compañía del Ferrocarril de Cárdenas y Júcaro, al 13 p.§ D. oro ex-dividendo.

25 acciones de la misma Compañía, al 16 p§ D. oro, ex-dividendo.

SEÑORES CORREDORES NOTARIOS DE LA BOLSA OFICIAL.

D. Roberto Reinlein.
.. Luis Barba.
.. Juan Saavedra.
.. José Manuel Ainz.
.. Andrés Manteca.
.. Federico del Prado.
.. Dario Gonzalez del Valle.
.. Castor Llama y Aguirre.
.. Eloy Bellini.
.. Bernardino Ramos.
.. Andrés López Muñoz.
.. Emilio López Mazon.
.. Pedro Matilla.
.. Miguel Roca.
.. Antonio Flores Estrada.
.. Ceferino Canseco.

DEPENDIENTES AUXILIARES.

D. Delmiro Vieytes, D. Pedro Antidiello y D. Eduardo Autran.

NOTA.—Los demás señores Corredores notarios que trabajan en frutos y cambios, están tambien autorizados para operar en la supradicha Bolsa.

SRES. CORREDORES NOTARIOS DE ESTA PLAZA, UNICOS AUTORIZADOS POR LA LEY PARA INTERVENIR EN LOS NEGOCIOS DE SU PROFESION:

Autran, don Juan—Arandia, don Félix—Antuña, don Rafael—Alfonso, don Emilio—Agostine, don Teodoro—Ainz, don José Manuel—Barinaga, don Juan Antonio—Bermudez, don Antonio H.—Blanch y Botey, don Celestino—Bellini, don Eloy—Becali, don Pedro—Bideau, don Romualdo—Bohigas, don Felipe—Burgos, don Juan—Pances Cuervo, don Victoriano—Bustamante, don José Ramon de—Bango, don Bonifacio V.—Barba, don Luis—Crucet, don Juan—Costa, don José—Cantero, don Juan Bautista—Canseco, don, Ceferino—Chomat, don Antonio—Diaz Albertini, don José—Fortanilla, don José—Fernandez Fontecha, don Eduardo—Flores Estrada, don Arntonio—Gonzalez del Valle, don Dario—Herrera, don Juan C.—Jimenez, don Cárlos María—Juliá, don Ramon—Kerlegand, don Evaritsto—López Mazon, don Emilio—López Cuervo, don Meliton—López Muñoz, don Andrés—López Aldazabal, don Alfoso—Llama y Aguirre, don Cástor—Madan, don Cristóbal P. de—Molina, don José Manuel de—Manteca y García, don Andrés—Marill y Bon, don Fransisco—Mdina y Nuñez, don Antonio—Montalvan, don José María—Mantilla, don Pedro—Novoa, don Andrés—Perez, don Pedro Alcántara—Patterson, don Jacobo—Prado, don Federico del—Pró, don José Juan—Ruz, don Felipe—Ramos, don Bernardino—Ruiz y Gomez, don José—Reinlein, don Roberto—Roca, don Miguel—Sentenat, don Manuel—Soto Navarro, don José—Santecana y Blay, don Jaime—Sicre, don Juan Bautista—Saavedra, don Juan—Toscano y Blain, don Joaquin—Vazquez de las Heras, don Manuel—Vazquez y Berri, don Genaro—Iturriagagóitia, don Ruperto—Zayas, don José María—Zayas, don Andrés.

DEPENDIENTES AUXILIARES.

D. Ricardo Morales—D. Miguel Comellas—D. Nicolás de Cárdenas—D. José Infante—D. Calixto Rodriguez Navarrete—D. Cárlos Bances—D. Pedro Artiedicllo y D. Delmiro Nieytes.

ARTICULO 6º DEL REAL DECRETO DE 15 DE JULIO 1880.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

Aproximándose la época en que los ciclones aparecen en esta Isla y conviniendo á la seguridad de los buques surtos en el Puerto conocer las proximidades de este peligro, á fin de que con la posible anticipacion puedan los capitanes tomar las precauciones marineras indispensables en estos casos, así en sus amarras como en la arboladura y embarcaciones menores, quedan establecidas las señales siguientes en el asta de esta Capitanía.

Bandera triangular roja.—Hay indicios de mal tiempo.

Bandera amarilla y azul por mitad horizontal.—Aumentan los indicios de mal tiempo.

Bola negra—Indica se presente á recibir órdenes el patron del remolcador de turno; siendo responsables los capitanes de las averías que puedan ocasionar su falta de precaucion ó negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Nota: Cualquiera de las banderas que se señalan con una bola negra superior indica que hay indicios que mejora el tiempo, que la correspondiente señal expresa.

El asta de la vigía del Morro repetirá las señales que haga la Capitanía para que sean visibles á todos.

Habana, 1º de agosto de 1884.—Juan Romero.

4-5

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE LA HABANA.

Hallándose vacante la Subdelegacion de Marina de Playa de Indios, correspondiente al Distrito de Matanzas, se hace saber por este medio, para que las personas que deseen obtenerla, presenten sus instancias documentadas en la Ayudantía de Matanzas ó en esta Comandancia, en el término de 30 dias, á contar de esta fecha.—Habana 16 de Julio de 1884.—*Juan Romero.*

3-18

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

El inciso ó regla cuarta del artículo 4º del Reglamento Industrial de 15 de Abril de 1883, previene que los industriales comprendidos en la Tarifa 5ª ó nombrada de patentes, adeudan intregas las cuotas que se señalan á las diversas industrias que en la misma se expresan y que su pago ha de hacerse de una sola vez al comenzarse el ejercicio de la Industria ó el año económico.

En su consecuencia, se cita á todos los contribuyentes por el expresado concepto, para que concurran hasta el dia 15 del próximo entrante mes de Agosto, á esta Administracion Principal, para que por conducto del negociado del subsidio industrial, verifiquen el pago de las cuotas que les corresponde satisfacer, de cuya manera se evitarán los recargos que pasado dicho término se impondrán á los morosos que tenga que realizarse el cobro por la via de apremio en la forma que por punto general está dispuesto, y que por medio de este anuncio se desea evitar.

Habana 30 de Julio de 1884.—*Pablo Roda.*

3-2

Por la Administracion Principal de la Hacienda Pública de esta Provincia, se convoca á los fabricantes de tabaco con marca, para que en el improrrogable término de ocho dias se sirvan concurrir á dicha Administracion, con el objeto de hacer en sus respectivas declaraciones las correspondientes ratificaciones, á consecuencia de modificaciones hechas por la Intendencia General en los epígrafes de las Tarifas 1ª, 2ª y 3ª del Reglamento de 15 de abril de 1884, y publicadas en la *Gaceta* oficial del dia 1º del actual.

Excmo. Ayuntamiento.

SECRETARIA.

Declarado inútil para el servicio de la Seccion Urbana montada de la policía municipal un caballo criollo entero, de once años de edad de siete cuartas y tres dedos de alzada, tasado en sesenta pesos billetes del Banco Español, y dispuesto su venta en pública subasta, el Excelentísimo Sr. Alcalde Municipal ha dispuesto se anuncie por este medio á fin de que las personas

ENTRADAS DE CABOTAJE.

No hubo.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

No hubo.

BUQUES QUE HAN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Veracruz vapor francés Ville de Saint Nazaire, capitan Torlois; por Bridat, Montros y Cp.

BUQUES QUE SE HAN DESPACHADO.

Para Delaware bca. esp. Lola, capitan Arrascada, por Francke, Hijo y Cp.—Con 440 bocoyes azúcar.

EXTRACTO DE LA CARGA DE BUQUES DESPACHADOS.

Azúcar bocoyes	440

POLIZAS CORRIDAS EL DIA 7 DE AGOSTO.

Azúcar bocoyes	601
Azúcar cajas	201
Azúcar sacos	1800
Tabacos torcidos	41.000
Cigarros cajetillas	13.674
Aguardiente, bocoyes	3
Idem botas	107
Idem garrafones	100
Miel de abejas teres	31

LONJA DE VÍVERES.

Ventas efectuadas el 8 de agosto de 1884.

50 pipas, 12 ½ id., 24 ¼ id.	vino tinto á	$62 pipa.
100 tercerolas	manteca	$13 qq.
15 boc. latas	id.	$14½
15 id. ½ id.	id.	$15¼
7 id. ¼ id.	id.	$15½
30 bles.	frijoles blancos á	$14½ rs. ar.
100 id.	papas amer. B¡B	$10 barril.

MOVIMIENTO DE VAPORES DE TRAVESIA.

SE ESPERAN.

Agtº 9 Ville de St. Nazaire: St. Nazaire y escalas.
.. 10 Guido: Liverpool y Cádiz.
.. 10 Manuela: Cádiz.
.. 12 Alfonso XII: Progreso y Veracruz.
.. 12 City of Mérida: Nueva-York.
.. 14 Newport: Nueva-York.
.. 15 Manuela: Santhomas y escalas.
.. 17 Mendez Núñez: Cádiz y escalas.
.. 18 Eduardo: Liverpool y Santander.
.. 21 Saratoga: Nueva-York.
.. 21 Vapor inglés: Santhomas, Pto.-Rico y escalas.
.. 22 Pasajes: Puerto-Rico, Colon y escalas.
Sbre. 5 Mortera: Santhomas y escalas.

SALDRÁN.

Agtº 9 City of Washington: Nueva-York.
.. 9 Ville de St. Nazaire: Veracruz.
.. 10 Mortera: Santhomas y escalas.
.. 10 México: Santander y Liverpool.
.. 12 City of Mérida: Veracruz y escalas.
.. 14 Niágara: Nueva-York.
.. 15 Alfonso XII: Santander.
.. 20 Manuela: Santhomas y escalas.
.. 20 Bremeña: Brémen.

AZUCARES DE LA REFINERIA DE CARDENAS.

DEPOSITO: CUBA NUMERO 53.

CUADRADITO Y GRANULADO;

EXCELENTE CALIDAD SIN COMPETENCIA.—BARRILES Y MEDIOS BARRILES.—PRECIOS REDUCIDOS.

Pídanse los legítimos azúcares de la **REFINERIA DE CARDENAS** en todos los establecimientos al pormenor.

C n. 845 | 30-9 A

TODD, HIDALGO Y C.ª

Obrapía 25.

Hacen pagos por el cable, giran letras á corta y larga vista y dan cartas de crédito sobre New-York, Philadelphia, New-Orleans, San Francisco, Lóndres, Paris, Madrid, Barcelona y demás capitales y ciudades importantes de los Estados-Unidos y Europa, así como sobre todos los pueblos de España y sus pertenencias.

BUQUES A LA CARGA.

GOLETA "ESTRELLA", PATRON PIÑEIRO saldrá sobre el 15 del corriente para Cienfuegos, Trinidad y Manzanillo, admite carga á flete para los tres puntos. Impondrá su patron á bordo.

12499 | 4-9

PARA NUEVITAS Y GIBARA

GOLETA MARIA, DE 200 TONELADAS.

Saldrá para dichos puertos el dia 12. Recibe carga y pasajeros por el muelle de Paula. Informarán abordo.

Cn. 834 | 6-7a 6-8d

PARA CANARIAS.

Saldrá el 31 del actual la barca española TRINITA, capitan D. José Torrent. Admite carga y pasajeros, á quienes se advierte que este buque hará escala en Puerto de Orotava: su consignatario Obrapía n. 15.

10957 | 26-12Jl

VIGO Y BARCELONA.

Saldrá del 5 al 10 de agosto próximo la corbeta TUYA, capitan Roig, admitiendo carga para ámbos puertos y pasajeros para el primero.

Dirigirse á sus consignatarios, Cuba 43, J. Balcells y Compañía. Cn. 777 | a30-23—d20-23

VAPORES DE TRAVESIA.

VAPOR AMERICANO

LIZZIE HENDERSON

su capitan H. M. WALKER

New-York and Cuba.

Mall Steamship Company.

HABANA Y NEWYORK.

LINEA DIRECTA.

LOS HERMOSOS VAPORES DE HIERRO

NEWPORT, capitan T. S. CURTIS.

SARATOGA, capitan J. M. INTOSH.

NIAGARA, capitan J. B. BAKER.

Con magníficas cámaras para pasajeros, saldrán de ámbos puertos como sigue:

DE NEWYORK. SABADOS á las 3 de la tarde.		VAPORES.	DE LA HABANA. JUEVES á las 12 del dia.	
Agosto	2	NIAGARA	Agosto	7
..	9	NEWPORT	..	21
..	16	SARATOGA	..	28
..	23	NIAGARA	Sbre.	4
..	30	NEWPORT	..	11
Sbre.	7	SARATOGA	..	18

Estos hermosos vapores tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del dia de la salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administracion General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Lóndres, Southampton, Havre, Paris, en conexion con las líneas Cunard, White Star, y la Compagnie Generale Trasatlantique.

Para más pormenores dirigirse á la casa consignataria, Obrapía 25.

Línea entre New-York y Cienfuegos,

CON ESCALAS EN NASSAU Y SANTIAGO DE CUBA.

GUANO LEGITIMO DEL PERU.

Se avisa á los vegueros de Vuelta Abajo, y á los que tienen hecho diferentes pedidos, haberse recibido ya un cargamento de GUANO LEGITIMO DEL PERU, sin mezcla ni manipulacion de ninguna especie, remitido desde el Perú directamente á este puerto. Reciben órdenes JUAN CONILL E HIJO,

TENIENTE REY N. 71.

11672 | 26-25Jl

Compañía General Trasatlántica de vapores correos franceses.

Para Veracruz directo.

Saldrá para dicho puerto sobre el 9 de agosto el vapor

VILLE DE ST. NAZAIRE,

su capitan TORLOIS.

CAMARA.	ENTREPUENTE.	CUBIERTA
$40 oro.	$20 oro.	$12 oro.

De más pormenores impondrán San Ignacio n. 23 sus consignatarios BRIDAT MONTROS Y Cª

12053 | 12-3IA 12-1D

VAPORES COSTEROS.

EMPRESA DE VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE LAS ANTILLAS Y TRASPORTES MILITARES DE RAMON DE HERRERA.

1ª EXPEDICION.

VAPOR MORTERA,

Capitan D. Modesto Villaamil.

SOCIEDADES Y EMPRESAS.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS á prima fija.

J. F. MILLINGTON.

S. Ignacio 50.-Habana.-S. Ignacio 50.

Cn. 312 | 1 E

EMPRESA DEL FERROCARRIL URBANO y Omnibus de la Habana.

La Junta general ordinaria convocada para hoy, no ha podido verificarse por falta de número suficiente de representaciones; y designado nuevamente para su celebracion el dia 18 del actual á las doce se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir al acto, en el cual, además de tratarse de los particulares que expresa el artículo 22 del Reglamento, se dará lectura al informe de la Comision de glosa de las cuentas del último año: con advertencia de que tendrá efecto la Junta y serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de concurrentes, segun prescribe el Reglamento.

Habana, agosto 4 de 1884.—El Secretario, Francisco S. Macías. C. 833 | 10-7

Comision Liquidadora de la Caja de Ahorros, Descuentos y De-